Este Auto se acauó [illegible]
de
[illegible] que firmaron dhos S.s

Juan Antonio de Podaca
Veler de Guebara

Dr Marton Talon
y Marin

Lorenzo Marin
y Melgar

Mercadillo
Angoso

Dn Lorenzo Padilla
y Valcarcel

Dn Fran.co Luan de Lara
y Pineda y Haro

Diego Marin
Padilla

Decreto de 21 de Marzo

En la Villa de Arenas en veinte y un
de Marzo de mil y Seteçientos Cinquenta
dos, los S.s Dn Juan Antonio de Podaca
ca Veler de Guebara Caualero del
antiguo Orden de San.to Captiuo
ciudad Gouernador y Justicia ma.yor
Villa de Arenas vsando de la
Dn Marton Talon y Marin Regidor
Dn Lorenzo Marin y Melgar Regidor
el mayor empleo, Dn Pedro
nio y Angoso Procurador
Dn Lorenzo Padilla Talon del Consejo
Regidores, Consejo Justicia y Regim.to
desta dha Villa, estando juntos en
Ayuntam.to como han de uso y
costumbre para tratar lo conbe-
niente al Seruicio de Dios y Magestad de
y vtilidad desta Rep.ca acordaron lo